

Capítulo	Artículo	Concepto	Capítulo	Artículo	Concepto
		811			861
		812			861
	82	821		87	869
		826			871
		829			872
	83	831		88	873
		832			881
		833			882
		834			883
		835	9	91	911
		836			912
		839			913
	84	846			914
		849			915
	85	851			916
		852			917
		853		92	918
		854		93	919
		855		94	919
		856			941
		857			949
		858			951
		859		95	951
	86				959

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10677 *ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número 94 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de la 195/1963, de 28 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución del concurso número 94, anunciado por Orden de 23 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 40).

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo único.—Se adjudican, con carácter provisional, los destinos que a continuación se relacionan al personal militar que se indica, con sujeción a las siguientes normas:

A) Para el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963:

Norma 1. Quienes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este concurso podrán elevar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones indicadas para el personal en activo la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión.

Se considerará nula toda reclamación que tenga entrada en esta Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Norma 2. Adjudicados los destinos con carácter definitivo se observará lo siguiente:

Cuando se trate de Oficiales y Suboficiales procedentes de activo, por los Ministerios respectivos se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de complemento y, una vez publicada verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

Según determina el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), la concesión definitiva de destinos civiles a las clases de tropa llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio, les corresponda, e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trate, donde percibirán los haberes señalados en dicho artículo con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Entre tanto no pasen a la Escala de Complemento o situación de retirado forzoso, según cada caso, continuarán prestando servicio en sus Unidades respectivas.

Norma 3. Dentro de los ocho días siguientes a la reproducción de esta Orden en el «Diario Oficial» del Cuartel General del Ejército respectivo, los Cuerpos, Centros o Dependencias donde presten servicios militares los Oficiales o Suboficiales a los que se les concede destino formularán, en triplicado ejemplar, la baja provisional de haberes a que se refiere la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (Boletín Oficial del Estado» número 88), remitiéndose dos ejemplares de la misma a la Pagaduría o Subpagaduría de la provincia donde esté enclavado el destino civil, y el tercero a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Al objeto de evitar que pueda producirse interrupción en el percibo de los devengos militares, los citados Cuerpos, Centros o Dependencias no realizarán la baja definitiva de haberes mientras no reciban orden para ello de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en la que se indicará la fecha de la expresada baja. Mientras tanto, continuarán acreditando y abonando los devengos al correspondiente Oficial o Suboficial.

Asimismo las Pagadurías o Subpagadurías que en lo sucesivo hayan de reclamar tales devengos no darán de alta a efectos de formular el correspondiente pedido de cantidades a librar al ya indicado personal mientras no reciban análogas comunicación en la que además de indicar la fecha de alta, se le señalará cuantía que debe percibir en cada caso.

Cuando se trate de clases de tropa que, en cumplimiento del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), al obtener un destino civil causarán baja definitiva en el Cuerpo, pasando a la situación de retirado, no se precisa el envío de las citadas bajas de haberes.

Para la revista de Comisario del personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles será tenida en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 354), pudiendo pasar ésta indistintamente ante el Interventor del Ejército de procedencia o Alcalde de la localidad de residencia, si no existe autoridad militar, dentro de los plazos y con las formalidades hoy vigentes.

Norma 4. Para el envío de la credencial establecida en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por el Organismo civil afectado se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

4.1. Se fijan diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para enviar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles dicha credencial, acompañada de una copia, al objeto de evitar el enorme perjuicio que se causa a los destinados y, sobre todo, al servicio si se produce retraso en el envío.

4.2. En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que posteriormente hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el destinado, por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre (Boletín Oficial del Estado» número 222), y 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), no deba percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora, por diligencia, determinará lo que corresponda.

B) Para el personal acogido a los beneficios del artículo 32 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, reformado por la 4/1972, de 28 de febrero (Escala Auxiliar en activo):

Norma 1. La adjudicación de un destino a este personal no lleva consigo la baja en el Ejército, en el que continuará hasta alcanzar la edad reglamentaria de retiro.

Norma 2. El trámite de entrega de credencial se regirá por las normas contenidas en la presente Orden en relación con el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y la 195/1963, de 28 de diciembre.

Norma 3. Una vez recibida la credencial, se incorporarán y tomarán posesión del destino adjudicado, en los plazos reglamentarios.

Norma 4. Como personal retirado percibirá los haberes pasivos que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Por el destino civil que por la presente Orden se le adjudica percibirán los devengos con que la vacante sea anunciada, con las limitaciones establecidas en la vigente legislación para el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963, de 28 de diciembre.

Norma 5. Les será de aplicación lo dispuesto en la norma 1 del apartado A de esta Orden.

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DEL EMPLEO, NOMBRE, APELLIDOS Y SITUACION Y DESTINO Y OBSERVACIONES

CLASE PRIMERA. OTROS DESTINOS

Ministerio de Defensa

CUARTEL GENERAL DEL AIRE

Auxiliares administrativos

- Capitán de la Guardia Real don Mariano Puertas Villahoz, Casa Real S. M. el Rey.—Mando Material, Cuartel General del Aire Madrid.
- Capitán de Infantería don Juan Caballero Valcárcel, Centro Instrucción Recluta número 1.—Transmisiones. Madrid.
- Capitán de Caballería don Pedro Colmenero Barrado, Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal), Cuartel General del Ejército.—Parque Central de Transmisiones del Mando de Material. Getafe (Madrid).
- Capitán de Artillería don Antonio Calvo Peñalosa, Regimiento de Artillería de Campaña número 13.—Parque Central de Transmisiones del Mando de Material. Getafe (Madrid).
- Capitán de Artillería don Florencio González Iglesias, Consejo Supremo de Justicia Militar.—Parque Central de Transmisiones del Mando de Material. Getafe (Madrid).

CLASE TERCERA. DESTINOS DE ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Ayuntamientos

Cabos de la Policía Municipal

- Guardia primero de la Guardia Civil don José Ramírez Granero, 142.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Almagro (Ciudad Real).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Coral Mates, 142.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Miguelturra (Ciudad Real).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Gutiérrez Ruiz, 522.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Calañas (Huelva).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel López Marín, 642.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Sarria (Lugo).

Policías municipales

- Guardia segundo de la Guardia Civil don Clemente Cuesta Rubio, 142.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Hellín (Albacete).
- Guardia primero de la Guardia Civil don José Pineda Vives, 312.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Campello (Alicante).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Florencio Guerrero Molina, 312.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Petrel (Alicante).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Prado Carrasco, 421.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Jaraiz de la Vera (Cáceres).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Dionisio Jiménez de Castro, 222.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Plasencia (Cáceres).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Fernando Camacho Expósito, 142.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Daimiel (Ciudad Real).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Feliciano Garrido Paredes, 512.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ponferrada (León).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Varela Barrera, 641.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Villalba (Lugo).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Lucio García Jiménez, 122.ª Comandancia de la Guardia Civil.—San Fernando de Henares (Madrid).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Hernández Martínez-Nogero, 322.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Caravaca de la Cruz (Murcia).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Adolfo Varela González, 632.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Orense.
- Guardia primero de la Guardia Civil don José Bautista García, 632.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Orense.
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Ramón López Vázquez, 631.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Carballino (Orense).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Román Caro, 112.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Justo Marcos Fernández, 421.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Valls (Tarragona).

Municipales (denominaciones varias)

- Policía primero de la Policía Nacional don Manuel Pérez Hernández, 4.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Conserje municipal. Mollet (Barcelona).
- Policía primero de la Policía Nacional don Jesús García Maeztu, 4.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Conserje municipal. Mollet (Barcelona).
- Policía primero de la Policía Nacional don Froilán Vázquez Díaz, Batallón Conductores de la Policía Nacional (Barcelona).—Conserje municipal. Mollet (Barcelona).
- Policía segundo de la Policía Nacional don Francisco Muñoz Navarro, 4.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Conserje de las Escuelas Nacionales. Paláu de Plegamans (Barcelona).
- Policía primero de la Policía Nacional don José Salgado Fernández, 4.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Conserje de Escuela. Pallejá (Barcelona).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Angel Terrón González, 262.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Alfonso Benítez Valderas, 241.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Ramírez Corrales, 241.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Portero. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Guardia segundo de la Guardia Civil don Ramón Camacho Domínguez, 241.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Portero. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Gerardo Meléndez Fernández, 231.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Cobrador de Mercados. Puente Genil (Córdoba).
- Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Albarrán Ruiz, 212.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza municipal. La Palma del Condado (Huelva).

Guardia primero de la Guardia Civil don Alfonso Fernández Salgado, 522.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal. La Estrada (Pontevedra).
Guardia segundo de la Guardia Civil don Joaquín Pérez Calvo, 611.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Encargado Grupo Escolar. Duruelo de la Sierra (Soria).
Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Sánchez Moreno, 142.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Conserje Colegio Nacional «Trullas». Benifayó (Valencia).
Policia primero de la Policía Nacional don Miguel Dolz Gálvez, 3.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Conserje de Escuelas. Puebla de Farnals (Valencia).
Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Alcón Ballester, 311.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Conserje Edificios Escolares. Silla (Valencia).

Diputaciones Provinciales

Guardia primero de la Guardia Civil don Julián González García, 322.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza. Albacete.
Guardia primero de la Guardia Civil don Feliciano Díez Pérez, 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza Palacio Provincial. Burgos.
Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Grande Jurado, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Vigilante nocturno. Residencia de Niños. Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Pablo López Losada, 322.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Portero-Ordenanza. Tarragona.

Cabildos Insulares

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Espinosa Barrera, 151.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Subalterno. Santa Cruz de Tenerife.

CLASE TERCERA. OTROS DESTINOS

Ministerio de Universidades e Investigación

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Subalternos

Guardia primero de la Guardia Civil don Eulogio García Gallego, 322.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Albacete.
Guardia primero de la Guardia Civil don Javier Esparcia Sánchez, 322.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Albacete.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Subalternos

Guardia primero de la Guardia Civil don Filomeno Grande, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Benito Iglesias, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Maximino Crespo Vicente, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Ciriaco Arévalo Parra, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Lino Morgado Ortega, 521.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Serafín González Martín, 612.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Lisardo Salvador Barrruoco, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Policia primero de la Policía Nacional don Tomás Catalán Corrales, 12.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Luis Moya Pajuelo, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Gonzalo Cortés Cortés, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Macías Corral, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Guerra Serrano, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Eusebio Gómez Pérez, 622.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Justo Matellán Faundes, 622.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Salamanca.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Cabo primero de la Policía Nacional don Laureano Palacios Marcos, 1.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Madrid.

Ministerio de Trabajo

ORGANIZACION DE TRABAJOS PORTUARIOS

Guardia primero de la Guardia Civil don Anselmo Segura Losilla, 262.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Almería.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Sánchez Rojas, 251.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Algeciras (Cádiz).
Policia primero de la Policía Nacional don Fernando Zaro Lafuente, 4.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Barcelona.
Policia primero de la Policía Nacional don Raimundo Mosquera Pedreira, 4.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Barcelona.
Guardia primero de la Guardia Civil don Andrés Millán Rico, 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Bilbao.
Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel de la Hera Valdecabre, 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Bilbao.
Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel López Pérez-Delgado, 241.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Cádiz.
Guardia primero de la Guardia Civil don Diego Duro Martínez, 331.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Castellón de la Plana.
Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Maturana Miralles, 321.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Cartagena (Murcia).
Cabo primero de la Guardia Civil don Emilio Barreiro Seoane, 641.ª Comandancia de la Guardia Civil.—La Coruña.
Guardia primero de la Guardia Civil don Ramón Gómez García, 652.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Gijón (Oviedo).
Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Royuela Monserrat, 313.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Palma de Mallorca.
Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Olid Díaz, 261.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Motril (Granada).
Guardia primero de la Guardia Civil don José Andrés Perena, 132.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Las Palmas.
Policia primero de la Policía Nacional don Amable Martín Villalba, 5.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Las Palmas.
Policia primero de la Policía Nacional don Jesús Díaz Prado, Batallón de Conductores de la Policía Nacional (Orense).—Las Palmas.
Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Fernández Jorge, 511.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Santander.
Policia primero de la Policía Nacional don Diego Malpica Jiménez, 2.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Sevilla.
Policia primero de la Policía Nacional don Antonio Gómez Gómez, 2.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Sevilla.
Policia primero de la Policía Nacional don Antonio Ragel Arana, 2.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Sevilla.
Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Talavera Zamora, 151.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Tenerife.
Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Gaspar Preciados, 151.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Tenerife.
Guardia primero de la Guardia Civil don Pablo Albardia Escudero, 151.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Tenerife.
Guardia primero de la Guardia Civil don José López Pérez, 421.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Tarragona.
Cabo primero de la Policía Nacional don Manuel Guerrero Blanca, 3.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Valencia.
Policia primero de la Policía Nacional don Orenco García Fernández, 3.ª Circunscripción de la Policía Nacional.—Valencia.
Guardia primero de la Guardia Civil don Angel Egido Albán, 631.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Vigo (Pontevedra).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10678

ORDEN de 14 de abril de 1980 por la que se nombra a don Francisco Gómez Oliví Inspector provincial de Juzgados de Distrito de Orense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de la Inspección de Tribunales de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de Juzgados de Distrito de Orense a don Francisco Gómez Oliví, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la citada capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las ajenas al cargo que actualmente desempeña, con derecho al percibo del complemento establecido en el apartado c) del artículo 7.º del Decreto 1173/1972, de 27 de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.